

SECRETARIA

GENERAL

RES: 1.079/93

Montevideo, 7 de junio de 1993.-

VISTO: que por Resolución No. 1.208/92, de 6/IV/92, se aprobó la nueva estructura orgánico-administrativa con la determinación de los Servicios y Unidades integrantes de cada una de las reparticiones municipales;

RESULTANDO: lo.) que en los numerales 2o. y 3o. de la mencionada Resolución, se determinaron las Divisiones que integran los Departamentos de Actividades Descentralizadas y de Obras y Servicios a la Comunidad, entre las que se encuentran las de Comisiones Especiales y Asistencia Social respectivamente;

2o.) que en informe de 29/III/93, los Directores de las mencionadas Divisiones expresan que la designación de esos nombres no ilustran debidamente los contenidos temáticos que abordan estas instancias municipales, señalándose que en el caso de la División Comisiones Especiales, cuyas áreas de trabajo están referidas a jóvenes, mujer, tercera edad, discapacitados, deporte y Montevideo rural, el nombre de la División refiere a comisiones especiales, siendo ésta la modalidad de actuación presente en múltiples áreas de trabajo municipal, lo que lleva a que aún al día de hoy, se confunda a la División con el Servicio de Comisiones dependiente de la Secretaría General, o se piense que otras comisiones municipales o extra municipales dependen del Departamento de Actividades Descentralizadas; y en el caso de la División Asistencia Social se alude a la incorrecta interpretación que del término asistencia social se pueda hacer, en la medida que pueda presuponer una concepción asistencialista y paternalista, ajena a la postura de esta Administración;

3o.) en tal sentido, los

Directores de las citadas Divisiones proponen, que la División Comisiones Especiales se denomine División Programas Sociales, y la División Asistencia Social, División Salud y Bienestar Social;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Disponer que la División Comisiones Especiales, dependiente del Departamento de Actividades Descentralizadas, se denomine División Programas Sociales, a partir de la presente Resolución.-
- 2º.- Disponer que la División Asistencia Social, dependiente del Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad, se denomine División Salud y Bienestar Social, a partir de la presente Resolución.-
- 3º.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, al Area de Administración de Recursos Financieros, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, para que de amplia difusión a la presente Resolución y téngase presente.-
DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;
AZUCENA BERRUTTI. Secretaria General.-